



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 NOV. 2010

VISTO: la visita oficial que realizará el Sr. Presidente de la República, Don José Mujica al Reino de España, entre los días 26 de noviembre y el 1º de diciembre de 2010;-----

RESULTANDO: que el Sr. Ministro de Industria Energía y Minería, Ing. Químico Roberto Kreimerman, acompañará al Sr. Presidente de la República para participar en la agenda prevista a llevarse a cabo en el Reino de España; -----

CONSIDERANDO: I) que acompañando al Sr. Ministro, e integrando la comitiva oficial, viajará el Sr. Director Técnico de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, Dr. Ramón Méndez; -----

II) que el Sr. Ministro realiza esta Misión Oficial al amparo de lo dispuesto por el art. 11, del Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y el Dr. Ramón Méndez al amparo del art. 12 del mismo; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/92, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y 07/2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,-----

R E S U E L V E :-----

1º. Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Químico Roberto Kreimerman y al Director Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, Dr. Ramón Méndez, entre los días 26 de noviembre y 1º de diciembre de 2010, para integrar la comitiva que acompañará en la visita oficial que realizará el Sr. Presidente de la República Don José Mujica, a la ciudad de Madrid, Reino de España. -----

2º. El viático diario correspondiente a 6 días (seis) para el Sr. Ministro incrementados en un 40% y 5 (cinco) para el Dr. Méndez, incrementados estos en un 20% por acompañar la comitiva del Sr. Presidente de la República, en la ciudad Madrid, los que se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º. El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo- Madrid - Montevideo, en clase ejecutiva para el Sr. Ministro, con un precio de U\$S 4.650.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta dólares americanos) y en clase económica para el Dr. Méndez con un valor de U\$S 1.660.00 (mil seiscientos sesenta dólares americanos) los cuales se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º. La erogación respectiva, se atenderá con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

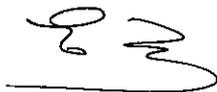
[Handwritten signature]



M. I. E. M.

5º. La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior en subrogación del señor Ministro de Industria, Energía y Minería.-----

6º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República